



**EDMOND  
DE ROTHSCHILD**

### **Carta a los partícipes del OICVM Edmond de Rothschild Patrimoine**

- Participación A EUR: FRO010041822
- Participación D EUR: FRO011075365
- Participación I EUR: FRO010831552
- Participación ID EUR: FRO011075373

París, 17 de diciembre de 2015

**Asunto:** La bajada del umbral de referencia para la deducción de la comisión de rentabilidad superior así como la disminución de los gastos máximos de entrada y de las comisiones de movimiento en las acciones

Estimado/a señor/a:

Como participe del OICVM Edmond de Rothschild Patrimoine (código ISIN de la participación A EUR: FRO010041822; participación D EUR: FRO011075365; participación I EUR: FRO011075365; participación ID EUR: FRO011075373) gestionado por nuestra sociedad, le agradecemos la confianza que deposita en nosotros.

#### **1. Operación**

La modificación prevista tiene por objeto reflejar mejor la estrategia de gestión aplicada por el fondo durante su vigencia en relación con su perfil de riesgo. En efecto, el OICVM trata de conseguir una revalorización periódica del capital y limitar el potencial bajista del valor liquidativo. En su política de inversión dispone también de límites de exposición máxima restringidos a las clases de activos de riesgo, especialmente en los mercados de renta variable por los que el límite máximo es del 50 % del patrimonio neto.

La disminución del umbral de referencia del 7 % al 5 % para el cálculo de la comisión de rentabilidad superior se justifica por la bajada de los tipos de interés aplicada en los mercados de renta fija, mayoritarios en el OICVM.

De este modo, la Sociedad gestora deducirá una comisión de rentabilidad superior cuando la rentabilidad de su OICVM supere un tipo fijo del 5 %, en lugar del 7 % establecido anteriormente.

Asimismo, el tipo máximo de las comisiones de suscripción no deducidas del OICVM («gastos de entrada») se reducirá del 4,5 % al 3 % o del 4,5 % al 0 % en función de las clases de participaciones.

Las comisiones de movimiento sobre las acciones también disminuyen, pasando del 0,35 % (impuestos incluidos) al 0,25 % (impuestos incluidos).

Le recomendamos que consulte detenidamente la explicación detallada de estas modificaciones en la tabla que figura en anexo a la presente.

Las modificaciones previstas entrarán en vigor el 1 de febrero de 2016.

## 2. Modificaciones que conlleva la operación

Perfil de riesgo:

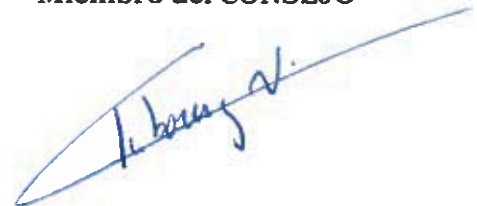
- Modificación del perfil de riesgo-rentabilidad: NO
- Aumento del perfil de riesgo-rentabilidad: NO
- Aumento de los gastos: SÍ, en el caso de la comisión de rentabilidad superior  
NO, en el caso de los gastos de entrada máximos  
NO, en el caso de las comisiones de movimiento sobre las acciones

## 3. Observaciones importantes:

- Le recordamos la necesidad y la importancia de leer detenidamente los documentos de datos fundamentales para el inversor en participaciones del OICVM Edmond de Rothschild Patrimoine.
- Esta operación se producirá de forma automática, sin necesidad de acción alguna por su parte. Si a pesar de todo, la operación no se ajusta a sus deseos, puede proceder al reembolso sin coste de sus participaciones durante un periodo de 30 días a partir de la recepción de la presente carta.
- Le recomendamos, con carácter general, que se ponga en contacto periódicamente con su asesor acerca de sus inversiones y le recordamos que las plusvalías obtenidas en esta operación de reembolso tributarán conforme a las disposiciones en materia fiscal actualmente vigentes.
- En caso de duda sobre esta operación, le recomendamos que se ponga en contacto con su asesor o distribuidor.

Quedamos a su entera disposición para cualquier otra información adicional que precise y aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

**Nicolas DUBOURG**  
**Miembro del CONSEJO**



Anexos:

- Presentación de las modificaciones del OICVM
- Documentos de datos fundamentales para el inversor del OICVM Edmond de Rothschild Patrimoine

Anexo: Presentación de las modificaciones del OICVM

	Antes	Después
Gastos de entrada no detraídos del OICVM (número de participaciones X valor liquidativo)	Participación A: 4,50 % como máximo Participación D: 4,50 % como máximo Participación I: 4,50 % como máximo Participación ID: 4,50 % como máximo	Participación A: 3 % como máximo Participación D: 3 % como máximo Participación I: 0 % como máximo Participación ID: 0 % como máximo
Comisión de movimiento (del importe de la transacción)	Variable en función de los instrumentos. En % (impuestos no incluidos) - Renta variable, fondos cotizados (ETF): 0,35 % como máximo - OICVM franceses: 0 % - OICVM extranjeros: 0,50 % - O.S.T.: 0 % - Cupones extranjeros: 5 %  (mínimo de 0 a 200 euros, en función del mercado bursátil del instrumento)	Variable en función de los instrumentos. En % (impuestos no incluidos) - Renta variable, fondos cotizados (ETF): 0,25 % como máximo - OICVM franceses: 0 % - OICVM extranjeros: 0,50 % - O.S.T.: 0 % - Cupones extranjeros: 5 %  (mínimo de 0 a 200 euros, en función del mercado bursátil del instrumento)
Comisión de rentabilidad superior (sobre el patrimonio neto del OICVM)	15 % anual de la rentabilidad superior al tipo fijo del 7 %.  Los gastos variables de gestión se deducirán en beneficio de la sociedad gestora según las modalidades siguientes: - La rentabilidad del OICVM se compara a un tipo fijo del 7 % expresado proporcionalmente al periodo temporal. - La comisión de rentabilidad superior se calcula comparando la rentabilidad del OICVM con la del umbral de referencia. - A partir de que el OICVM supere el tipo fijo del 7 % expresado proporcionalmente al periodo temporal, se aplicará una provisión del 15 %, neta de impuestos sobre la rentabilidad superior. - Los periodos de referencia se cierran con el último valor liquidativo del mes de junio. - Las comisiones de rentabilidad superior se provisionarán en cada cálculo del valor liquidativo. - Esta comisión de rentabilidad superior se paga anualmente tras el cálculo del último valor liquidativo del periodo de referencia. No se pagará ninguna comisión de rentabilidad superior cuando la rentabilidad del OICVM sea inferior a la del tipo fijo del 7 % expresado proporcionalmente al periodo de cálculo. En caso de rentabilidad inferior, la provisión de la comisión de rentabilidad superior se reajusta mediante una reversión de provisiones limitadas a un máximo de las dotaciones. En caso del reembolso de las participaciones, la proporción de la comisión de rentabilidad superior correspondiente a las participaciones reembolsadas se asigna definitivamente a la sociedad gestora.	15 % anual de la rentabilidad superior al tipo fijo del 5 %.  Los gastos variables de gestión se deducirán en beneficio de la sociedad gestora según las modalidades siguientes: - La rentabilidad del OICVM se compara a un tipo fijo del 5 % expresado proporcionalmente al periodo temporal. - La comisión de rentabilidad superior se calcula comparando la rentabilidad del OICVM con la del umbral de referencia. - A partir de que el OICVM supere el tipo fijo del 5 % expresado proporcionalmente al periodo temporal, se aplicará una provisión del 15 %, neta de impuestos sobre la rentabilidad superior. - Los periodos de referencia se cierran con el último valor liquidativo del mes de junio. - Las comisiones de rentabilidad superior se provisionarán en cada cálculo del valor liquidativo. - Esta comisión de rentabilidad superior se paga anualmente tras el cálculo del último valor liquidativo del periodo de referencia. No se pagará ninguna comisión de rentabilidad superior cuando la rentabilidad del OICVM sea inferior a la del tipo fijo del 5 % expresado proporcionalmente al periodo de cálculo. En caso de rentabilidad inferior, la provisión de la comisión de rentabilidad superior se reajusta mediante una reversión de provisiones limitadas a un máximo de las dotaciones. En caso del reembolso de las participaciones, la proporción de la comisión de rentabilidad superior correspondiente a las participaciones reembolsadas se asigna definitivamente a la sociedad gestora.